



MENTHOR

Programa de entrenamiento especializado y
mentoría sobre Trata de Personas en Honduras

RECOMENDACIONES

para la mejora en las acciones de
prevención, protección, persecución
y judicialización de la **trata de
personas en Honduras.**



OEA | Más derechos
para más gente



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito



RECOMENDACIONES

para la mejora en las acciones de prevención, protección, persecución y judicialización de la trata de personas en Honduras.



OEA

Más derechos para más gente

©2024 Organización de los Estados Americanos
Secretaría General
Secretaría de Seguridad Multidimensional
Departamento de Seguridad Pública
1889 F St NW – 20006 – Washington, DC – USA
publicsecurity@oas.org / [@OAS_SegPublica](https://twitter.com/OAS_SegPublica)

RECOMENDACIONES

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS - OEA

Secretario General

Luis Almagro Lemes

Secretario General Adjunto

Néstor Méndez

Secretario de Seguridad Multidimensional

Iván Marques

Director del Departamento Seguridad Pública

Steven Griner

Jefa de la Sección de Prevención de la Violencia

Anna Uchoa

Sección de Prevención de la Violencia

Jane Piazer

Mariano Vales

Investigación y Contenido

Maribel Zamudio

Daniel Rueda

Diseño Gráfico

Paúl Garrido

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC

Representante Regional - Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe (ROPAN)

Sylvie Bertrand

Jefa de Oficina País en Honduras - Oficina Regional para Centroamérica y el Caribe (ROPAN)

Mónica Mendoza

Jefe de la Sección contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

Ilias Chatzis

Equipo de Cooperación Técnica

Panagiotis Papadimitriou

Carlos Andrés Pérez Gallego

Mario Cordero Vejar

Equipo Honduras

Iván Williams

Paula Martínez

Sindy Osorto

Recomendaciones para la mejora en las acciones de prevención, protección, persecución y judicialización de la trata de personas en Honduras.

La trata de personas representa una grave violación de los derechos humanos y un desafío significativo para la comunidad internacional para combatir este delito. Desde el año 2021, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en conjunto con el Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos (DPS/OEA), implementan el proyecto Menthor, en Honduras, con el objetivo de mejorar las capacidades de actores gubernamentales y sociedad civil para el enfrentamiento a la trata de personas y a la asistencia y protección a víctimas.

El programa, el cual consiste en un conjunto de mentorías, ha entrenado a 121 profesionales de diversas áreas y ha realizado una serie de talleres o "laboratorios" para el abordaje de delitos y otros temas relacionados a la trata de personas. En julio de 2024, se desarrolló un taller con el objetivo de fortalecer la participación de las personas sobrevivientes de trata de personas en el desarrollo e implementación de intervenciones para enfrentar este delito y mejor asistir y proteger a víctimas. El taller contó con la participación de profesionales del sector público, sociedad civil y de personas sobrevivientes, que resultaron en las siguientes recomendaciones.

Las recomendaciones se realizaron a partir de los ejes de Prevención, Asistencia-Protección, y Persecución-Sanción.

Prevencción



OEA | Más derechos
para más gente



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito

1

Trabajar activamente en campañas de prevención masivas, con la sociedad civil e instituciones públicas, que puedan llegar a los medios de comunicación, garantizando la aplicación de un enfoque basado en derechos humanos, diversidad, e interculturalidad, teniendo en cuenta, que los reportajes sean éticos, sin mostrar el rostro de las víctimas, y considerando en todo momento su consentimiento informado.

2

Creación de políticas públicas que incluyan el trabajo con hombres y comunidad LGBTIQ+, en temas de prevención de la violencia y la trata de personas, nuevas masculinidades y cultura de paz.

3

Garantizar que existan grupos especializados y multidisciplinarios de profesionales como jueces, fiscales, policías, médicos forenses, psicólogos, entre otros, para la intervención con las víctimas, evitando la revictimización, y garantizando el principio de acción sin daño.

4

Intervención continua de autoridades locales y nacionales para la identificación y clausura de locales en donde se haya comprobado la existencia del delito de trata de personas.

5

Realización de inspecciones periódicas para verificar locales sospechosos de proliferación del delito de trata, incluyendo la verificación de los permisos de funcionamiento de establecimientos, la identificación que no exista menores de edad bajo explotación y que las leyes y garantías laborales estén siendo respetadas.

6

Garantizar los derechos fundamentales de las víctimas del delito, entre ellos el acceso al sistema educativo integral, eliminando barreras estructurales y la discriminación, además de garantizar el derecho a un trabajo digno y estable. Para ello se recomienda la creación de programas de capacitación, medios de vida, y créditos económicos, especialmente con jóvenes, que permita generar programas y oportunidades laborales que le apuesten a mantener una vida digna alejada de las dinámicas de la trata de personas y la explotación sexual.

7

Invitar a las personas sobrevivientes de trata de personas a participar activamente en la veeduría y espacios de incidencia como en la construcción, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes y leyes dirigidas a la prevención, de este delito, así como a la atención y protección de las víctimas y, de ser de su voluntad, en los procesos judiciales y de investigación. Personas sobrevivientes poseen un conocimiento invaluable basado en sus experiencias sobre cómo operan los tratantes dentro de las redes criminales y podrían, de ser de su interés, guiar los Estados en el desarrollo de protocolos y buenas prácticas para la atención y protección, así como en acciones de prevención más eficaces.



Asistencia y Protección



OEA | Más derechos
para más gente



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito

8

Fortalecer la atención especializada, y diferenciada a las niñas, niños y adolescentes, que fueron víctimas del delito de trata de personas, considerando los estándares establecidos, por el derecho internacional de los derechos humanos, que reconoce la posición especial y el interés superior de la niñez.

Diseñar e implementar un programa de atención psicosocial especializado a largo plazo que incluya apoyo integral para la salud física y mental, en donde el enfoque sea centrado en la víctima y concentrando en el trauma ocasionado por la trata de personas, que permita resignificar la experiencia, incorporando la capacidad de resiliencia, y reconociéndose como sujeto de derechos, así como también extender las intervenciones de protección a las familias de las víctimas.

9

10

Implementar políticas de seguimiento reales posterior a la reinserción familiar o social, de las sobrevivientes, garantizando la continuidad de los procesos iniciados.

Posterior a la reinserción de las víctimas, se recomienda disponer de subsidios de arriendo o créditos con los bancos nacionales para compra de vivienda en donde puedan habitar las personas sobrevivientes con sus familias. Es importante que esa vivienda esté alejada del lugar donde ocurrieron los hechos victimizantes, con el fin de no tener contacto con los victimarios, ni vecinos que en la pueden estigmatizar a las víctimas.

11

12

Materialización del fondo de apoyo a las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas con recursos incautados de los tratantes, garantizando la restitución de los derechos conculcados, valorando el daño ocasionado, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones de la reparación.



Persecución - Sanción



OEA | Más derechos
para más gente



Naciones Unidas
Oficina contra
la Droga y el Delito

13

Es fundamental que las víctimas tengan acceso a un representante legal durante los procesos penales, quien garantice sus derechos fundamentales, asegurando la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de los hechos; garantizando la no revictimización, la debida diligencia en los procesos judiciales y confidencialidad de las víctimas. Debe mantenerse la persona sobreviviente informada en todo momento sobre el desarrollo del proceso judicial, y que este sea diligente y oportuno. En casos donde no haya sentencia, se deben aplicar medidas como la extinción de dominio contra los victimarios para usarla como indemnización económica para las víctimas directas e indirectas.

Se recomienda la garantía del principio de no punibilidad y no detención o enjuiciamiento por delitos relacionados con su condición, comprendiendo que las víctimas de trata de personas en muchos casos son instrumentalizadas por parte de poderosas bandas criminales que las obligan a cometer delitos como hurto, homicidio, porte de armas, llevar cargamentos de droga, entre otros. Conocer esta situación y abordarla desde el sistema judicial, permite que no se desconozca la humanidad de las víctimas y que no sean condenadas a estar privadas la libertad por acciones que, por ventura hayan cometido no por decisión, sino por preservar la propia vida.

14

15

Fortalecimiento de unidades judiciales especializadas en el tratamiento del delito, que mantengan un enfoque de derechos humanos, incluido el enfoque de género, garantizando la protección de las víctimas, con medidas de protección efectivas y oportunas.

Fortalecer el sistema de protección a las víctimas y testigos, del Ministerio Público, el cual deberá tener un enfoque de derechos humanos, considerando que, en caso de que la víctima no desee participar en el proceso penal, esto no sea una limitante para su protección. Se recomienda, además, la implementación de un periodo de reflexión que permita tomar la decisión de denunciar ante las autoridades.

16

17

Se recomienda prestar especial atención en la intervención de las fuerzas policiales con las víctimas de la trata, se debe tomar en cuenta en todo momento el acompañamiento de un equipo psicosocial que realice las intervenciones.



Financiamiento del Gobierno de
los Estados Unidos de América



OEA

Más derechos para más gente

© 2024 Organización de los Estados Americanos
Secretaría General
Secretaría de Seguridad Multidimensional
Departamento de Seguridad Pública
1889 F St NW – 20006 – Washington, DC – USA
publicsecurity@oas.org / Twitter:
@OAS_SegPublica